

## MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°422/2024 QUE REGULA EL FONDO CONCURSABLE "COMPROMISO JOVEN" 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD. -

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; el Decreto Exento N°7/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, conforme a la Ley N°19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, entre las funciones encomendadas a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".
- 3° Que, actualmente, INJUV se encuentra ejecutando el programa "Compromiso Joven", el cual tiene como objetivo principal; "contribuir al aumento de la participación política y social de las juventudes, fomentando su rol como agentes de cambio y ciudadanos/as activos/as y comprometido/as".
- 4° Que, el Fondo Concursable "Compromiso Joven 2024", es un componente del programa antes referido que tiene por finalidad financiar, a través de fondos concursables, proyectos e iniciativas de organizaciones sociales que, siendo beneficiarias del concurso, promuevan la participación de las juventudes en el desarrollo comunitario en su comuna.
- 5° Que, por lo anterior, se elaboraron las bases administrativas especiales que regulan el fondo concursable en comento, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°422/2024 del INJUV.
- 7° Que, posteriormente y según lo dispuesto por las bases, se designaron las Comisiones Evaluadoras encargadas de calificar los proyectos presentados por las organizaciones beneficiarias, cuya formalización se verificó mediante la Resolución Exenta N°446/2024 de este origen.
- 8° Que, por razones de buen servicio, dada la cantidad de postulaciones en el proceso, con el objeto de permitir una mayor participación de organizaciones en el proceso concursal, y de esta forma, lograr un impacto más eficiente del programa, se ha decidido por parte de esta autoridad, prorrogar las fechas contenidas en él, con el fin de otorgar un plazo más amplio de postulación. La medida señalada, se materializará mediante el presente acto administrativo.
- 9° Que, por otro lado, y según lo indicado por la Coordinación del Departamento de Coordinación Programática, en razón de las observaciones comunicadas por parte de las Direcciones Regionales de este Instituto sobre el proceso de postulación, se ha considerado pertinente y necesario, complementar la Resolución Exenta N°422/2024 a fin de incorporar una pauta relativa a la posibilidad de postulación en las organizaciones, excluyendo el criterio que limitaba a un número por comuna.
- 10° Que, mediante un solo acto se formalizarán ambas medidas, atendido a lo estipulado por el principio de Economía Procedimental que regula nuestro ordenamiento jurídico, contenido en el artículo 9° de la ley N°19.880, que dispone en sus dos primeros incisos que; *"La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo"*.
- 11° Que, por lo anterior, es pertinente modificar el calendario que rige la convocatoria, contenido en el artículo N°5 y, los artículos 12° y 19°, de las bases individualizadas en el considerando quinto precedente, en la forma que se indicará en la parte resolutive del presente acto.



**RESUELVO:**

**1º MODIFICASE** el calendario del proceso concursal del Fondo Concursable “Compromiso Joven” 2024 del Instituto Nacional de la Juventud contenido en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°422/2024 de este origen, **extendiendo el plazo de postulación hasta el 02 de septiembre de 2024**, quedando, por tanto, al siguiente tenor:

**Artículo 5º. Calendario del concurso.** Las etapas y acciones correspondientes al presente concurso se regirán en los plazos y fechas definidas en la tabla n°2 y en el formulario de postulación.

Tabla N°2 Calendario del concurso	
Etapa	Fechas
1. Llamado al concurso en <a href="http://www.injuv.gob.cl">www.injuv.gob.cl</a>	02/08/2024
2. Inicio de postulaciones en plataforma <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a>	02/08/2024
3. Período de consultas del concurso recibidas	02/08/2024 - 14/08/2024
4. Nombramiento de las Comisiones Evaluadoras de Proyecto	14/08/2024
5. Publicación del acta con las respuestas a solicitudes de consulta.	16/08/2024
<b>6. Cierre de postulaciones en portal <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a></b>	<b>02/09/2024 (12:00)</b>
7. Publicación del acta de admisibilidad preliminar.	04/09/2024
8. Período de subsanación de las observaciones de admisibilidad en <a href="http://www.fondos.gob.cl">www.fondos.gob.cl</a> y reconsideraciones de inadmisibilidad.	04/09/2024 - 09/09/2024
9. Publicación del acta de admisibilidad final.	09/09/2024
10. Período de evaluación de proyectos por parte del C.E.P.	09/09/2024 - 13/09/2024
11. Publicación del acta preliminar de calificaciones.	16/09/2024
12. Período de recepción de reconsideración de calificaciones obtenidas.	22/09/2024
13. Publicación del acta final de calificaciones y listado de proyectos seleccionados.	23/09/2024
14. Publicación de la resolución que adjudica a los proyectos ganadores.	24/09/2024
15. Capacitación programática y rendición de cuentas.	27/09/2024 - 09/10/2024
16. Período de subsanación presupuestaria y programática.	30/09/2024 - 09/10/2024
17. Envío convenio desde INJUV para firma Representante Legal	25/09/2024
18. Término del período para envío de convenio firmado, anexos, y garantía por parte de la organización.	Hasta 10/10/2024
19. Notificación vía correo electrónico de documentación observada por INJUV.	Hasta 11/10/2024
20. Entrega final de documentación corregida que fue observada.	Hasta 16/10/2024
21. Resolución que aprueba convenio	Hasta 18/10/2024
22. Entrega de recursos.	14/10/2024 - 30/10/2024
23. Período de ejecución del proyecto.	02/11/2024 - 30/11/2024

**2º MODIFICASE** los artículos 12º y 19º de las bases concursables sancionadas mediante Resolución Exenta N°422/2024 del INJUV, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando ambos, respectivamente, al siguiente tenor:

**Artículo 12º. Domicilio Legal y Distribución regional de los recursos.** La organización al momento de postular en [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) debe seleccionar solo una comuna donde ejecutará el proyecto y esta debe coincidir con su domicilio legal inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de la Ley 19.862 ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)). Las organizaciones únicamente podrán ejecutar los proyectos en las comunas señaladas en la Tabla Nro. 3, distribuyéndose de conformidad a lo siguiente:

1. Se seleccionará como mínimo un proyecto por cada comuna de las señaladas en la Tabla N°3 que cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes bases hasta completar las 69



comunas del programa. Posteriormente y solamente en el caso que quedaren recursos disponibles, **debido a la no adjudicación de algún proyecto en las comunas indicadas**, se seleccionarán los proyectos por estricto orden de notas dentro de cada región y si aun adjudicándose el ranking regional quedaren recursos disponibles, los proyectos no seleccionados pasarán a conformar una lista única nacional.

2. Una vez seleccionados los **proyectos a nivel regional**, los restantes proyectos serán seleccionados a partir **de un ranking nacional**.

**Artículo 19°. Selección.** Se seleccionará como mínimo un proyecto por cada comuna de las señaladas en el art. 12 (tabla 3) que cumpla con todos los requisitos señalados en las presentes bases. Posteriormente y solamente en el caso que quedaren recursos disponibles, se seleccionarán los proyectos por estricto orden de notas dentro de cada región y si aun adjudicándose el ranking regional quedaren recursos disponibles, se asignarán a nivel nacional.

**Cabe remarcar que, si en alguna comuna ningún proyecto cumpliera con los requisitos mínimos señalados en las presentes bases, el cupo disponible se asignará en primer lugar a la región, y si aun así no fuese adjudicado, será asignado a partir del ranking nacional.**

3° **DÉJASE** constancia que, la presente resolución tendrá efecto retroactivo, de conformidad a la excepción prevista en el Art. 52 de la Ley N°19.880, en tanto se verifican los requisitos de su aplicación.

4° **ESTABLÉZCASE** que, en todo lo no modificado mediante el presente acto administrativo, se mantendrá vigente lo dispuesto por la Resolución Exenta N°422/2024 de este Servicio.

5° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

6° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

